



# Resolución Sub - Gerencial

Nº 0097-2019-GRA/GRTC-SGTT.

El Subgerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTO:

El Informe Nº 041-2019-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial, Registro Nº 83571-2018, sobre corrección de error material de la Resolución Sub Gerencial Nº 495-2018-GRA/GRTC-SGTT;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre del 2018, la anterior gestión ha emitido la Resolución Subgerencial Nº 495-2018-GRA/GRTC-SGTT, por la que se dispone Declarar PROCEDENTE la solicitud de la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA CORNEJO E.I.R.L.** sobre autorización para prestar servicio de transporte regular de personas de ámbito regional en la ruta **AREQUIPA - PUYCA** y viceversa;

El Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos son rectificados por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión.

*Sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina señala que: "en tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es posible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevarán indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales o esenciales de este, reduciéndose a simples errores materiales o errores de cálculo que no afectan de manera sustancial la existencia del acto.*

Esta administración se ha percatado de varios errores involuntarios incurridos por la anterior gestión al momento de digitar el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Sub Gerencial Nº 495-2018-GRA/GRTC-SGTT, consignándose erróneamente, lo concerniente a los rubros **Escalas comerciales, frecuencias, terminales y horarios de salida**

Estando al Informe Nº 041-2019-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 05 de abril del 2019, del Área de Transporte Interprovincial; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 017-2019-GRA/GGR;





# Resolución Sub - Gerencial

Nº 0097-2019-GRA/GRTC-SGTT.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Corregir por error material, el Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial Nº 495-2018-GRA/GRTC-SGTT, en lo concerniente a los rubros **Escalas comerciales, frecuencias, terminales y horarios de salida** y subsistente el citado artículo en lo que demás respecta, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

DICE:

DEBE DECIR:

ESCALAS COMERCIALES	Chuquibamba y Cotahuasi	ESCALAS COMERCIALES	Cotahuasi
FRECUENCIAS	Una (01) diaria en cada extremo de ruta	FRECUENCIAS	Una (01) interdiaria en cada extremo de ruta
TERMINALES	Origen: Terminal Terrestre TRANSPARO EIRL. Ubicado en la calle Javier Pérez de Cuellar S/N Mz "B", Lote "4", del distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa; Destino: Terminal Terrestre de Cotahuasi: Kiosco comercial N° 08, ubicado en el distrito de Cotahuasi, provincia de La Unión, departamento de Arequipa;	TERMINALES	Origen: Terminal Terrestre TRANSPARO EIRL ubicado en la calle Javier Pérez de Cuellar S/N Mz "B", Lote "4", del distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa Escala Comercial: Terminal Terrestre de Cotahuasi: Kiosco comercial N°08, ubicado en el distrito de Cotahuasi, provincia de La Unión, departamento de Arequipa; Destino: Terminal Terrestre de Puyca: ubicado en el distrito de Puyca, provincia de La Unión departamento de Arequipa;
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 19:00 horas De Puyca: 16: 00 horas	HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 19:00 horas domingo, martes, jueves De Puyca: 16: 00 horas lunes, miércoles, viernes

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **11 ABR 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES  
Ing. Percy Felipe Puna Pérez  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES